861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2026-000306
16/02/2026 5:50:22 p. m.

Señor (a)
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Viabilidad prórroga del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo", me permito solicitar prórroga No. 01 hasta el día 16 de marzo del presente año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de ocutubre de 2025, entre EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y la señora BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, en calidad de representante legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC celebraron Contrato cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo." con un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses y un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997,00).

2. Que el 27 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152 hasta el 13 de enero de 2026, inclusive, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con condiciones técnicas no previstas inicialmente en el espacio objeto de intervención y con factores logísticos y operativos derivados de la limitada disponibilidad de personal técnico, operativo y especializado durante la temporada de festividades de fin de año, situaciones que impedían la ejecución normal, continua y segura del contrato.

3. Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la necesidad de identificar, evaluar y definir ajustes técnicos obligatorios en diferentes ítems del

contrato, derivados de las condiciones reales del espacio intervenido y de las exigencias técnicas, normativas y de bioseguridad aplicables al ambiente de laboratorio del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, las cuales superan las condiciones iniciales de algunas instalaciones existentes. En particular, fue necesario adelantar la revisión y rediseño de las redes eléctricas conforme a las cargas y equipos especializados a instalar; verificar y ajustar las redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de ventilación; así como evaluar las condiciones estructurales y la distribución interna del espacio para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcto desempeño del ambiente formativo.

4. Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad continua del personal técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las actividades contractuales, circunstancia objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, que impedía la ejecución normal del contrato y podía generar interrupciones, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato, comprometiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno del objeto contractual.

5. Que mediante Comité Técnico realizado el día doce (12) de enero de 2026, en las instalaciones del Ambiente de Laboratorio del SENA – Sede Puerto Asís, dentro del marco del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, la contratista ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., representada legalmente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 001 del contrato, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, en razón a las condiciones operativas propias del inicio de vigencia anual, las festividades recientes y la consecuente limitación en la disponibilidad continua de personal técnico, operativo y especializado, así como restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y procesos logísticos y administrativos asociados a la reactivación contractual del año 2026, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

6. Que, superado el plazo establecido en el Acta de Ampliación a la Suspensión No. 01, y con el propósito de reanudar las actividades contractuales, las partes suscriben Acta de Reinicio, para continuar la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, pactando como fecha de terminación el día 16 de febrero de 2026.

7. Que mediante comunicación escrita identificada con radicado OF_MGAPA_2025_004, la señora BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, identificada con C.C. No. 69.007.144,

actuando en calidad de Representante Legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., identificada con NIT 901817325-4, en su condición de contratista del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, solicitó el reinicio del contrato y la Prórroga No. 01 del plazo contractual.

La solicitud se fundamentó en que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato ya fueron superadas, razón por la cual resulta procedente su reinicio. Así mismo, manifestó que, para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, fue necesario realizar un reforzamiento estructural integral de la infraestructura, con el fin de preservar la vida útil de la edificación y asegurar la estabilidad y seguridad tanto de la obra como del personal que la ocupa.

Indicó que los elementos estructurales principales, tales como vigas y columnas, presentaban deterioro significativo y debían ser reemplazados, situación que implicó el diseño, elaboración de presupuesto, trámite de aprobación y posterior ejecución de dichas actividades. Estas labores, por su carácter prioritario y por formar parte de la ruta crítica dentro de la reprogramación de obra, generaron una mayor duración en el plazo inicialmente previsto.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicitó la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 16 de marzo de 2026.

Finalmente, manifestó el compromiso del contratista de mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato y de no solicitar reconocimiento económico alguno por concepto de mayor permanencia en obra ni por gastos adicionales derivados de la prórroga solicitada.

8. Que, revisada la solicitud presentada por el contratista y analizadas las circunstancias que han incidido en la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, en mi calidad de supervisor viabilizo la Prórroga No. 01 por el término de un (1) mes.

 Lo anterior, en razón a que durante la ejecución contractual fue necesario realizar un reforzamiento estructural integral de la infraestructura, actividad no prevista inicialmente, debido al deterioro evidenciado en los elementos estructurales principales, tales como vigas y columnas, los cuales debían ser reemplazados para garantizar la estabilidad, seguridad y vida útil de la edificación. El diseño, elaboración de presupuesto, trámite de aprobación y ejecución de dichas actividades, por su carácter prioritario y por hacer parte de la ruta crítica de la reprogramación de obra, generaron una extensión en el plazo inicialmente previsto.

En consecuencia, la ampliación del término contractual resulta procedente y necesaria para asegurar la adecuada culminación del objeto contractual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día **16 de marzo de 2026.**

9. Que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 se encuentra en ejecución y que la culminación de las actividades pendientes resulta indispensable para el recibo a satisfacción de la obra y para asegurar la adecuada intervención de la infraestructura objeto del contrato.

 En atención a las circunstancias técnicas previamente descritas, particularmente la necesidad de ejecutar un reforzamiento estructural integral derivado del deterioro evidenciado en los elementos estructurales principales (vigas y columnas), la prórroga del plazo contractual se justifica con el fin de garantizar:

 - La ejecución total de las actividades correspondientes al reforzamiento estructural y reemplazo de los elementos afectados.
 - La correcta finalización de las labores contempladas dentro de la reprogramación de obra, conforme a la ruta crítica establecida.
 - La verificación técnica, estructural y de seguridad de los trabajos ejecutados, asegurando la estabilidad de la edificación.
 - La entrega de la obra en cumplimiento de los estándares de calidad y de las especificaciones contractuales pactadas.

10. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Concepto C-308 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, los cuales habilitan la modificación de contratos siempre que exista justificación y respeto de los principios de transparencia, igualdad y planeación.

11. Que la prórroga solicitada no modifica el objeto ni afecta el valor del contrato, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución.

12. Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.
13. Que, respecto de las prórrogas, el Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

JHONNY GERMAN GARCIA MORA
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8489152

Proyecto: Karla Rodríguez Diaz- Abogada Contratación Centro de Formación.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8489152
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
1.4. CONTRATISTA:	BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE RL ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	69.007.144 de Mocoa Putumayo
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24 DE OCTUBRE DE 2025
1.8. VALOR EN PESOS:	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997,00).
1.9. PLAZO INICIAL:	02 MESES
1.10. FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
1.11. OTROSI N° 01	UN (01) MES
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE FEBRERO DE 2026
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MARZO DE 2026
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	JONNY GERMAN GARCIA MORA
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E.)

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
41-46- CCS-100045024 No de anexo: 0	Cumplimiento	24-10-2025	26-12-2026	$ 92.572.799,40	28/10/2025
	Salarios y prestaciones sociales	24-10-2025	26-12-2028	$ 23.143.199,85	28/10/2025
CCS-100045024 No de anexo: 1	Cumplimiento	24-10-2025	26-12-2027	$ 92.572.799,40	28/10/2025
	Salarios y prestaciones sociales	24-10-2025	26-12-2028	$ 23.143.199,85	28/10/2025
CCS-100009548No de anexo: 0	RCE	12-09-2025	30-12-2025	284.700.000	28/10/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prorroga N° 01

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que la señora BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, identificada con C.C. No. 69.007.144, en calidad de Representante Legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., identificada con NIT 901817325-4, presentó ante el supervisor del contrato solicitud de reinicio y Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, manifestando lo siguiente:

Que las razones que dieron origen a la suspensión del contrato ya fueron superadas, por lo cual solicitó el reinicio del mismo con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contractuales.

Que, durante la ejecución del contrato, fue necesario realizar un reforzamiento estructural integral de la infraestructura, con el propósito de preservar la vida útil de la edificación y garantizar la

estabilidad y seguridad de la obra y del personal que la ocupa, toda vez que los elementos estructurales principales, tales como vigas y columnas, presentaban deterioro y debían ser reemplazados. El diseño, elaboración de presupuesto, trámite de aprobación y ejecución de estas actividades, por su carácter prioritario y por hacer parte de la ruta crítica de la reprogramación, generaron una extensión en el plazo inicialmente previsto.

Que, en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, la contratista solicitó la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, es decir, hasta el **16 de marzo de 2026**, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento total del objeto contractual.

Que la contratista se compromete a mantener vigentes las garantías relacionadas con el contrato y manifiesta que no solicitará cobros adicionales por mayor permanencia en obra ni demás gastos que se deriven de la presente prórroga.

Que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 se encuentra vigente.

Que la prórroga solicitada consiste en la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, en razón a circunstancias técnicas sobrevinientes que incidieron directamente en la ruta crítica del proyecto, particularmente la necesidad de ejecutar el reforzamiento estructural no previsto inicialmente, garantizando así la correcta culminación de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 permitirá garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, especialmente aquellas relacionadas con el reforzamiento estructural integral de la infraestructura y el reemplazo de los elementos estructurales principales (vigas y columnas), cuya programación se vio afectada por la necesidad de ejecutar dichas actividades no previstas inicialmente y que hicieron parte de la ruta crítica de la reprogramación de obra.

La ampliación del plazo posibilita la continuidad de las labores en condiciones técnicas y de seguridad apropiadas, asegurando la estabilidad de la edificación y evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad de la obra, la vida útil de la infraestructura o generar reprocesos. Así mismo, facilita el seguimiento y control por parte de la supervisión, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se justifica la prórroga del contrato ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las actividades dentro del plazo inicialmente establecido, debido a la incorporación de trabajos estructurales prioritarios no contemplados al inicio de la ejecución. Por ello, se amplía el término de ejecución por un (1) mes, fijando como nueva fecha de terminación el 16 de marzo de 2026.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga se justifica en tanto constituye una modificación del plazo contractual, que es un elemento accidental de los contratos y puede ser extendido por acuerdo de las partes para garantizar la ejecución del objeto contractual de manera completa y eficiente. La doctrina reconoce que la prórroga es la figura mediante la cual se extienden las obligaciones contractuales por un tiempo adicional, sin alterar la esencia del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las prestaciones pactadas originalmente.

Fundamento legal y jurisprudencial: La prórroga contractual se encuentra respaldada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite modificar los contratos estatales por acuerdo de las partes, así como en la jurisprudencia relacionada con la Contratación Estatal y la plataforma Colombia Compra Eficiente, que reconoce la validez de las prórrogas como mecanismo para garantizar la correcta ejecución de los contratos frente a causas objetivas y técnicas que impiden su cumplimiento dentro del plazo inicial.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, por un (01) mes, a partir del 16 de febrero de 2026 y hasta el 16 de marzo de 2026.



JONNY GERMAN GARCIA MORA
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8489152

Proyecto: Karla Rodríguez Diaz- Abogada Contratación Centro de Formación.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA – REGIONAL PUTUMAYO
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8489152 del 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO MGA_2025_35_212 DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC
CC o NIT	901817325 -4
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997).
SUSPENSIÓN NRO. 1	27 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	13 de enero de 2026 al 12 de febrero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 febrero de 2026
PRORROGA N° 01	16 febrero de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
PLAZO DE PRORROGA	Un (01) mes
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997).
FORMA DE PAGO	**PAGOS PARCIALES HASTA 90% Y ULTIMO PAGO 10%**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/11/25 hasta el 16/02/26

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

NRO. DE PÓLIZA	CCS-100045024		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24-10-2025	26-12-2026	$ 92.572.799,40
Salarios y prestaciones sociales	24-10-2025	26-12-2028	$ 23.143.199,85

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100045024		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24-10-2025	26-12-2027	$ 92.572.799,40
Salarios y prestaciones sociales	24-10-2025	26-12-2028	$ 23.143.199,85

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100009548		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	12-09-2025	30-12-2025	284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	Se cumplió con el plazo	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista cumplió al entregar prestar y cumplir el cronograma	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
3. Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica.	El contratista cumple con la calidad de la obra	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
4. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.	Se cumplió con los requisitos de contratación y el personal adecuado.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.	Se cumplieron de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
6. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	Se realizaron todos pagos correspondientes a la fecha no se presentan reclamos por externos contratados por el contratista	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II

7. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.	Se realizaron inducciones al personal	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).	Se realizaron los debidos controles	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
9. Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.	Se garantizo el cumplimiento	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
10. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).	Garantizo que se velará por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II

11. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.	Se dio cumplimiento a estas obligaciones	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
12. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".	Las garantías están vigentes.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
13. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.	Hubo acompañamiento constante	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
14. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	Hubo constante y fluida comunicación. Y se presentaron los documentos a tiempo	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
15. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
16. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II

17. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
18. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
19. Residuos de construcción y demolición (RCD): Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
20. Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses	Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades.	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
21. Las redes eléctricas deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
22. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II

23. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
24. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
25. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
26. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
27. El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique"	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
28. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II
29. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).	Se Ejecutó según indicaciones del contrato	Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista aplica satisfactoriamente las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en el aspecto ambiental se encuentra realizando la disposición de los RCD, en sitios autorizados por supervisión, y solicitados para mejoramiento de vías y lotes, se anexa al presente el documento soporte.

En el aspecto de seguridad y salud en el trabajo el contratista cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad para laborar en las instalaciones, previo al inicio de actividades solicita mediante oficio el permiso de ingreso en el cual anexa todos los soportes de afiliación, exámenes médicos

de ingreso y certificados de trabajador entrante en espacios confinados cuando aplique, el personal cuenta con dotación de EPP y se cuenta con presencia de un inspector SISO en obra.

Los documentos soportes aquí mencionados se anexan al final del informe

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/11/25	FVE 3	$ 144.062.508,25	$ 144.062.508,25	$ 318.801.488,75	31,12%
19/12/25	FVE 5	143.823.756,20	$ 287.886.264,45	$ 174.977.732,55	31,07

Porcentaje de ejecución física: **31,07%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** OCTUBRE DE 2025	**Planilla nro.** 9494632159 **del** 2025/11/12
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NOVIEMBRE DE 2025	**Planilla nro.** 9496256491 **del** 2025/12/10

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo”, me permito solicitar prórroga No. 01 hasta el día 16 de marzo del presente año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 31 de ocutubre de 2025, entre EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y la señora BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, en calidad de representante legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC celebraron Contrato cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.” con un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses y un valor de

CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997,00).

Que el 27 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152 hasta el 13 de enero de 2026, inclusive, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con condiciones técnicas no previstas inicialmente en el espacio objeto de intervención y con factores logísticos y operativos derivados de la limitada disponibilidad de personal técnico, operativo y especializado durante la temporada de festividades de fin de año, situaciones que impedían la ejecución normal, continua y segura del contrato.

Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la necesidad de identificar, evaluar y definir ajustes técnicos obligatorios en diferentes ítems del contrato, derivados de las condiciones reales del espacio intervenido y de las exigencias técnicas, normativas y de bioseguridad aplicables al ambiente de laboratorio del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, las cuales superan las condiciones iniciales de algunas instalaciones existentes. En particular, fue necesario adelantar la revisión y rediseño de las redes eléctricas conforme a las cargas y equipos especializados a instalar; verificar y ajustar las redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de ventilación; así como evaluar las condiciones estructurales y la distribución interna del espacio para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcto desempeño del ambiente formativo.

Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad continua del personal técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las actividades contractuales, circunstancia objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, que impedía la ejecución normal del contrato y podía generar interrupciones, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato, comprometiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno del objeto contractual.

Que mediante Comité Técnico realizado el día doce (12) de enero de 2026, en las instalaciones del Ambiente de Laboratorio del SENA – Sede Puerto Asís, dentro del marco del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, la contratista ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., representada legalmente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 001 del contrato, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, en razón a las condiciones operativas propias del inicio de vigencia anual, las festividades recientes y la consecuente limitación en la disponibilidad continua de personal técnico, operativo y especializado, así como restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y procesos logísticos y administrativos asociados a la reactivación contractual del año 2026, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

Que, superado el plazo establecido en el Acta de Ampliación a la Suspensión No. 01, y con el propósito de reanudar las actividades contractuales, las partes suscriben Acta de Reinicio, para continuar la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, pactando como fecha de terminación el día 16 de febrero de 2026.

Que mediante comunicación escrita identificada con radicado OF_MGAPA_2025_004, la señora BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, identificada con C.C. No. 69.007.144, actuando en calidad de Representante Legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., identificada con NIT 901817325-4, en su condición de contratista del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, solicitó el reinicio del contrato y la Prórroga No. 01 del plazo contractual.

La solicitud se fundamentó en que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato ya fueron superadas, razón por la cual resulta procedente su reinicio. Así mismo, manifestó que, para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, fue necesario realizar un reforzamiento estructural integral de la infraestructura, con el fin de preservar la vida útil de la edificación y asegurar la estabilidad y seguridad tanto de la obra como del personal que la ocupa.

Indicó que los elementos estructurales principales, tales como vigas y columnas, presentaban deterioro significativo y debían ser reemplazados, situación que implicó el diseño, elaboración de presupuesto, trámite de aprobación y posterior ejecución de dichas actividades. Estas labores, por su carácter prioritario y por formar parte de la ruta crítica dentro de la reprogramación de obra, generaron una mayor duración en el plazo inicialmente previsto.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicitó la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 16 de marzo de 2026.

Finalmente, manifestó el compromiso del contratista de mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato y de no solicitar reconocimiento económico alguno por concepto de mayor permanencia en obra ni por gastos adicionales derivados de la prórroga solicitada.

Que, revisada la solicitud presentada por el contratista y analizadas las circunstancias que han incidido en la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, en mi calidad de supervisor viabilizo la Prórroga No. 01 por el término de un (1) mes.

Lo anterior, en razón a que durante la ejecución contractual fue necesario realizar un reforzamiento estructural integral de la infraestructura, actividad no prevista inicialmente, debido al deterioro evidenciado en los elementos estructurales principales, tales como vigas y columnas, los cuales debían ser reemplazados para garantizar la estabilidad, seguridad y vida útil de la edificación. El diseño, elaboración de presupuesto, trámite de aprobación y ejecución de dichas actividades, por su carácter prioritario y por hacer parte de la ruta crítica de la reprogramación de obra, generaron una extensión en el plazo inicialmente previsto.

En consecuencia, la ampliación del término contractual resulta procedente y necesaria para asegurar la adecuada culminación del objeto contractual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 16 de marzo de 2026.

Que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 se encuentra en ejecución y que la culminación de las actividades pendientes resulta indispensable para el recibo a satisfacción de la obra y para asegurar la adecuada intervención de la infraestructura objeto del contrato.

En atención a las circunstancias técnicas previamente descritas, particularmente la necesidad de ejecutar un reforzamiento estructural integral derivado del deterioro evidenciado en los elementos estructurales principales (vigas y columnas), la prórroga del plazo contractual se justifica con el fin de garantizar:

- La ejecución total de las actividades correspondientes al reforzamiento estructural y reemplazo de los elementos afectados.
- La correcta finalización de las labores contempladas dentro de la reprogramación de obra, conforme a la ruta crítica establecida.
- La verificación técnica, estructural y de seguridad de los trabajos ejecutados, asegurando la estabilidad de la edificación.
- La entrega de la obra en cumplimiento de los estándares de calidad y de las especificaciones contractuales pactadas.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Concepto C-308 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, los cuales habilitan la modificación de contratos siempre que exista justificación y respeto de los principios de transparencia, igualdad y planeación.

Que la prórroga solicitada no modifica el objeto ni afecta el valor del contrato, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución.

Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.

7. CERTIFICACIÓN

N/A

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Puerto Asís Putumayo a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

JHONNY GERMAN GARCIA MORA
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8489152